

DIRECTIVA N° 083 -2012-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

**RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS SIMBOLOS PATRIOS
REGIÓN TACNA 2012**

1. FINALIDAD:

Normar el uso correcto de los símbolos patrios en las diferentes instancias de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Fortalecer la transmisión a las instancias de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna los valores morales, cívico patrióticos nobles y abnegados que nos legaron los Próceres de la Independencia y los Héroes que rindieron su vida o lucharon en defensa de nuestra patria.
- 2.2. Conservar, acrecentar y difundir el sentimiento de amor a la Patria, a sus símbolos patrios y respeto a sus gloriosas tradiciones en el ámbito regional.

3. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley del 25 de febrero de 1825.
- 3.2. Constitución Política del Perú de 1993 (2º párrafo del art. N° 49)
- 3.3. Decreto Supremo N° 007-82-CCFA.

4. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.
 - Dirección de Instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria: Públicas y Privadas.
 - Dirección de Institutos de Educación Superior Pedagógicas y Tecnológicas Públicas y Privadas.
 - Dirección de CEBA, CEBE y CETPRO.
- 4.2. Tercera Brigada de Caballería - Tacna
- 4.3. Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann
- 4.4. Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay, Gregorio Albarracín Lanchipa, Calana, Pachia y otros.
- 4.5. Comités Cívico-patriótico de la región de Tacna.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Unidad de Gestión Educativa de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, promoverán el uso correcto de los símbolos patrios, que compromete la participación de los docentes, estudiantes y padres de familia de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de todos los niveles y modalidades del ámbito regional.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Según la Constitución Política del Perú (1993), establece en el 2º párrafo del art. 49 que los Símbolos Nacionales son: La Bandera con los colores rojo, blanco y rojo, el Escudo y el Himno Nacional

a) LA BANDERA NACIONAL:

Es de forma rectangular; se compone de tres franjas verticales de igual longitud, las de los extremos de color rojo y la intermedia blanca. La Bandera Nacional para ser izada, deberá tener las medidas y proporciones siguientes:

- Para edificaciones que tenga una altura de 5 m. la Bandera tendrá 0.90 m. de largo por 0.60 m. de ancho, con una asta de 1.80 m.

- Para edificaciones que tenga una altura de 5 a 10 m. la Bandera tendrá 1.5 m. de largo por 1 m. de ancho, con una asta de 3 m.
- Para edificaciones que tenga una altura de 10 a 15 m. la Bandera tendrá 2.10 m. de largo por 1.40 m. de ancho, con una asta de 4.20 m.
- Para edificaciones de más de 15 m. de altura, la Bandera tendrá 2.70 m. de largo por 1.80 m. de ancho, con una asta de 5.40 m.
- Para edificaciones donde funciones ministerios que tengan un frente de 50 m., como máximo, la Bandera tendrá 4.20 de largo por 2.80 m. de ancho, con una asta de 8.40 m. y para los tengan un frente de 50 a 100 m., la Bandera tendrá 4.80 m. de largo por 3.20 de ancho, con una asta de 9.60 m.
- La base del asta, será proporcional a las dimensiones de la Bandera y a la altura del asta.
- La base del asta, estará ubicada de preferencia en la parte central superior y a un metro de distancia a la fachada del edificio.
- La tela para confección de la Bandera será de seda llana.
- El asta será pintada de color blanco.
- La Bandera debe fijarse al asta, unida por los vértices con cintas de color rojo.
- La driza será de color blanco.

ESTANDARTE NACIONAL:

- Es el Pabellón Nacional, portado en su asta (portátil).
- Será de seda llana y tendrá de largo 1.40 m. y 0.93 m. de ancho.
- El asta será de color guinda oscuro, con regatones y moharra de bronce, tendrá una longitud de 2.10 m, la hoja o lengüeta de la moharra, será de cuatro filos y medias cañas de 0.18m. de largo sin crucetas. El escudo que lleva, ocupara un espacio de 0.42 m. en sus lados mayores (altura) y 0.31m. de anchura.
- USOS: Obligatorio de las escoltas de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, como también las escoltas de la DRSET y UGELs; docentes, padre de familias y otros instituciones correspondientes a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

BANDERA DE GUERRA:

- Es la misma Bandera Nacional que lleva en su franja blanca el Escudo Nacional.
- USOS: Obligatorio y exclusivo de las unidades de las Fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú.

PABELLON NACIONAL PARA IZAR:

- Es la Bandera Nacional que lleva en el centro de su franja blanca, el Escudo de Armas.
- Su izamiento es obligatorio:
 - o Todos los días de 08:00 a 18:00 hrs., en todas las dependencias de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional de Perú.
 - o Los domingos y feriados de 08:00 a 18:00 hrs. en los edificios del estado, incluido las Instituciones Educativas, DRSET y UGELs.

b) EL ESCUDO NACIONAL:

Es de forma romana y de líneas simétricas. Está dividido en tres campos: uno azul-celeste, ubicado al lado superior derecho, lleva la figura de una vicuña de perfil, mirando hacia el interior; otro blanco ubicado en el lado superior izquierdo, en el cual aparece la figura del árbol de la quina; y, un tercero de color rojo, mas grande que las anteriores y situado debajo de ellos; presenta una cornucopia dorada derramando veinticinco (25) monedas del año de su creación (1825), igualmente doradas. En la parte superior céntrica, presenta un timbre constituido por una corona cívica de encina de color verde (cerrada) vista de plano.

Abrazando al Escudo y unidos en la parte inferior de este, lleva a cada lado, una Bandera y un Estandarte con los colores patrios.

El escudo tendrá la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho; trazándose en la mitad del alto, la línea transversal que separa el campo inferior de los superiores, los cuales serán de igual tamaño.

EL ESCUDO DE ARMAS:

Está constituido por el Escudo Nacional, pero, lleva al lado derecho una rama de palma y al lado izquierdo otra de laurel, entrelazadas en la parte inferior con una cinta con los colores patrios, en reemplazo de la Bandera y el Estandarte.

USOS: Es parte integrante del Pabellón Nacional y del Estandarte Nacional. Se acuña en el anverso de las monedas o billetes nacionales, timbres y fiscales, papel sellado, estampillas.

EL GRAN SELLO DEL ESTADO:

Está constituido por el Escudo Nacional, en cuya parte superior lleva en forma de arco de circunferencia, la inscripción "REPUBLICA DEL PERÚ".

Es de uso obligatorio en la documentación oficial, de todas las reparticiones estatales.

- 6.2. La escolta de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna; UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre Grohmann y las Instituciones Educativas de todas los niveles y modalidades de nuestra región deben utilizar el ESTANDARTE NACIONAL en las ceremonias Cívico-Patrióticas y desfiles en forma OBLIGATORIA de acuerdo a las especificaciones anteriormente señaladas.
- 6.3. En el local institucional de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna; la UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre Grohmann y las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades deben IZAR EL PABELLÓN NACIONAL de acuerdo a las especificaciones señaladas en la presente directiva.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann y los promotores de actividades cívico patrióticas (comités cívico-patrióticas) son responsables de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva Regional.
- 7.2. La Dirección y docentes encargados de las actividades cívicas patrióticas de todos los niveles y modalidades, son los responsables de promover y dar cumplimiento de la presente Directiva Regional.
- 7.3. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

Tacna, noviembre del 2012



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA

DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA